
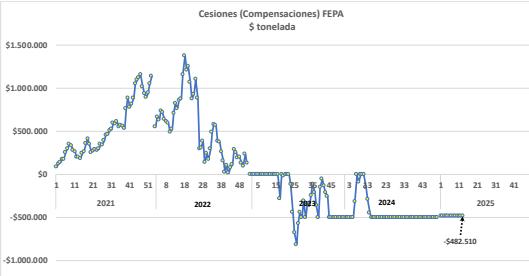


Fondo de Estabilización de Precios del Algodón -FEPA

Secretaría Técnica

Informe de actividades del contrato prestación de servicios DJ-001-25 FEPA.

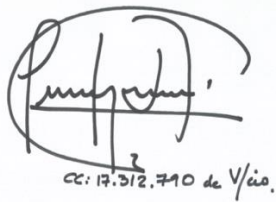
Marzo de 2025

1. Proponer al Comité Directivo del FEPA políticas y lineamientos de operación del Fondo.																																																																						
2. Procurar un manejo estandarizado y actualizado de las bases de datos del Fondo.																																																																						
3. Notificar la aplicación de cesiones y compensaciones al productor, vendedor y/o exportador.	<p>Se notificaron las cesiones y compensaciones para las semanas 10, 11, 12 y 13 correspondientes a marzo de 2025. Se notificaron compensaciones para todas estas semanas por \$482.510 por tonelada</p> <p>CONALGODON Resumen semanal de la TRM, los precios internacionales, el Precio del Mercado para la operación del FEPA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Semana (dd/mm/aa)</th> <th rowspan="2">No</th> <th colspan="2">Tasa Representativa del Mercado TRM</th> <th colspan="2">Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE</th> <th colspan="2">Precio de referencia del mercado</th> <th colspan="3">Operación del FEPA</th> </tr> <tr> <th>\$ Dólar</th> <th>Var %</th> <th>Centavos de dólar libra</th> <th>Var %</th> <th>\$ tonelada</th> <th>Var %</th> <th>Compensación máxima*</th> <th>Precio de Referencia del Productor 1/</th> <th>Precio de referencia semilla \$ ton 2/</th> <th>Precio de Referencia Algodón Semilla \$ ton 3/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5-mar-25</td> <td>10</td> <td>4.144,18</td> <td>0,43%</td> <td>63,67</td> <td>-4,79%</td> <td>5.817.056</td> <td>-4,38%</td> <td>482.510</td> <td>6.299.566</td> <td>1.010.000</td> <td>3.024.827</td> </tr> <tr> <td>12-mar-25</td> <td>11</td> <td>4.152,76</td> <td>0,21%</td> <td>66,98</td> <td>5,20%</td> <td>6.132.136</td> <td>5,42%</td> <td>482.510</td> <td>6.614.646</td> <td>1.010.000</td> <td>3.150.858</td> </tr> <tr> <td>19-mar-25</td> <td>12</td> <td>4.126,03</td> <td>-0,64%</td> <td>66,35</td> <td>-0,94%</td> <td>6.035.359</td> <td>-1,58%</td> <td>482.510</td> <td>6.517.869</td> <td>1.010.000</td> <td>3.112.148</td> </tr> <tr> <td>26-mar-25</td> <td>13</td> <td>4.107,14</td> <td>-0,46%</td> <td>65,68</td> <td>-1,01%</td> <td>5.947.062</td> <td>-1,46%</td> <td>482.510</td> <td>6.429.572</td> <td>1.010.000</td> <td>3.076.829</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los respectivos informes semanales se han notificado en la página web de Conalgodón, en la siguiente dirección http://conalgodon.com/estadisticas/#1668779319532-3f9c0c45-1957</p> <p>El siguiente gráfico resume la operación del FEPA hasta la semana 13 de 2025 en el cual se observa el comportamiento de los precios desde 2021, las franjas de precios que rigieron para cada año y la tendencia de los precios. El gráfico de las compensaciones, panel derecho, muestra entre enero y marzo de 2025 se aplicó la compensación máxima de \$482.510 por tonelada.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>	Semana (dd/mm/aa)	No	Tasa Representativa del Mercado TRM		Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE		Precio de referencia del mercado		Operación del FEPA			\$ Dólar	Var %	Centavos de dólar libra	Var %	\$ tonelada	Var %	Compensación máxima*	Precio de Referencia del Productor 1/	Precio de referencia semilla \$ ton 2/	Precio de Referencia Algodón Semilla \$ ton 3/	5-mar-25	10	4.144,18	0,43%	63,67	-4,79%	5.817.056	-4,38%	482.510	6.299.566	1.010.000	3.024.827	12-mar-25	11	4.152,76	0,21%	66,98	5,20%	6.132.136	5,42%	482.510	6.614.646	1.010.000	3.150.858	19-mar-25	12	4.126,03	-0,64%	66,35	-0,94%	6.035.359	-1,58%	482.510	6.517.869	1.010.000	3.112.148	26-mar-25	13	4.107,14	-0,46%	65,68	-1,01%	5.947.062	-1,46%	482.510	6.429.572	1.010.000	3.076.829
Semana (dd/mm/aa)	No			Tasa Representativa del Mercado TRM		Precio Internacional Contrato de Futuros Cercano del ICE		Precio de referencia del mercado		Operación del FEPA																																																												
		\$ Dólar	Var %	Centavos de dólar libra	Var %	\$ tonelada	Var %	Compensación máxima*	Precio de Referencia del Productor 1/	Precio de referencia semilla \$ ton 2/	Precio de Referencia Algodón Semilla \$ ton 3/																																																											
5-mar-25	10	4.144,18	0,43%	63,67	-4,79%	5.817.056	-4,38%	482.510	6.299.566	1.010.000	3.024.827																																																											
12-mar-25	11	4.152,76	0,21%	66,98	5,20%	6.132.136	5,42%	482.510	6.614.646	1.010.000	3.150.858																																																											
19-mar-25	12	4.126,03	-0,64%	66,35	-0,94%	6.035.359	-1,58%	482.510	6.517.869	1.010.000	3.112.148																																																											
26-mar-25	13	4.107,14	-0,46%	65,68	-1,01%	5.947.062	-1,46%	482.510	6.429.572	1.010.000	3.076.829																																																											
4. Notificar el incumplimiento de compradores retenedores y recomendar las sanciones respectivas según lo establecido en el reglamento del Fondo y la Ley.																																																																						

<p>5. Propender por el pago oportuno de las compensaciones, cesiones y retenciones del Fondo.</p>	<p>Marzo 20: reunió con las entidades de la Cosecha Costa Llanos 2024/25 de capacitación sobre procedimientos para pago de compensaciones de la cosecha Costa Llanos 24/25.</p>
<p>6. Realizar el seguimiento y control de los distintos formatos que deben presentar al Fondo, los productores, vendedores y/o exportadores.</p>	
<p>7. Recepcionar, revisar y tramitar la documentación requerida para el cobro y pago de cesiones, compensaciones y la liquidación de la retención del Fondo.</p>	
<p>8. Presentar y exponer a los miembros del Comité Directivo del FEPA, previo a la realización de cada Comité, las propuestas y temas que serán considerados en el Comité.</p>	<p>Marzo 28: participación en la reunión previa al Comité Directivo del 1 de abril y preparación del respectivo informe económico.</p>
<p>9. Elaborar y presentar la información y/o los informes requeridos por los entes de control y la auditoría interna del Fondo.</p>	
<p>10. Evaluar y adoptar, cuando corresponda, las recomendaciones realizadas por la auditoría interna del Fondo.</p>	
<p>11. Realizar y apoyar las acciones correctivas que sean descritas en el Plan de Mejoramiento que se suscriba con la Contraloría General de la República.</p>	<p>Miércoles 19 de marzo 18: reunión con la Contraloría General de la República para explicar el funcionamiento del FEPA y la determinación de los parámetros de la Franja de Precios de Referencia y la participación en operaciones de cobertura.</p>
<p>12. Enviar información periódica del Fondo a las diferentes agremiaciones y compradores.</p>	<p>Ver punto 3 de este informe. Semanalmente se suministra la información periódica sobre los mercados y la evolución de las sesiones y compensaciones del FEPA.</p>
<p>13. Colaborar con la administración del Fondo en la difusión masiva de los lineamientos legales y reglamentarios que orientan el funcionamiento del mismo.</p>	
<p>14. Participar en las diferentes reuniones relacionadas con el FEPA.</p>	
<p>15. Cumplir estrictamente con el procedimiento establecido para los desplazamientos que por las necesidades del</p>	

servicio debe realizar fuera de la ciudad de Bogotá D.C	
16. Presentar un informe anual de análisis de ventas registradas en la BMC y el FFA, así como el registro de la retención por cesión al Fondo, con el fin de identificar la posible evasión o elusión de las cesiones al Fondo.	
17. Presentar un informe mensual de las actividades del fondo y su gestión dentro de los 15 días siguientes al mes vencido, y dos informes semestrales de gestión del Fondo, con destino al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural.	Este informe se presenta dentro de los plazos requeridos.

Atentamente,



cc: 17.312.710 de V/cio.

Henry Samacá Prieto
Secretario Técnico del FEPA
Abril 11 de 2025

Anexos: